Municipio de Villavicencio

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1716 DE 2022

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO NO. 1716 DE 2022

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CONTRATISTA: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S.

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFERICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

VALOR DEL CONTRATO: $ 3.160.318.168

TÉRMINO DEL CONTRATO: SETENTA Y NUEVE (79) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

FECHA DE INICIO: 15 DE FEBRERO DE 2022

ADICIONAL:	NO.1: $1.081.930.392
ADICIONAL	NO.2: $ 500.762.875
PRORROGAS:	NO. 1: DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PRORROGAS:	NO. 2 VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PRORROGAS:	NO. 3 SEIS (06) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PRORROGAS:	NO. 4 DOCE DÍAS Y MEDIO (12.5) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PRORROGAS:	NO. 5 SIETE (7) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

CESION: NO HUBO

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a Veintinueve (29) días del mes de septiembre (09) del Dos mil Ventidos (2022.), se reunieron en el Despacho Municipal, **JOSE NILSON ARANA SANCHEZ** como Secretario de educación, **YOLANDA DE JESÚS CAICEDO NARVÁEZ** en su condición de supervisor; y como tal obrando para esos efectos a nombre y en representación del Municipio de Villavicencio y **MAURO ANDRÉS RUIZ CASTRO**, como contratista, a fin de realizar la terminación de los servicios de transporte especial escolar a los estudiantes del sector rural, periféricos y con necesidades educativas especiales de

las instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio, objeto del contrato No. 1716 de 2022, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que a la presente diligencia se hace presente **YOLANDA DE JESUS CAICEDO NARVAEZ** quién llevó a cabo la interventoría del contrato de la referencia.

SEGUNDA: Que el Municipio de Villavicencio y Empresa de transporte de servicio especial y escolar **ESCOTURS S.A.S.** celebraron el día **15 de febrero del 2022**, el contrato de Prestación de Servicios No. 1716, cuyo objeto fue: SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

TERCERA: Que la Interventora o supervisora del contrato, procedió verificar el cumplimiento del servicio prestado, el cual recibió a satisfacción, así:

Que de conformidad con lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO**, entre **15 de febrero del 2022 y 29 de septiembre de 2022**, el contratista cumplió con la realización de las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual según consta en todos y cada uno de los informes que reposan en el expediente del contrato.

Que, en el último periodo de ejecución contractual comprendido entre 01 de septiembre al 29 de septiembre de 2022, el contratista llevó a cabo las siguientes actividades:

1. El operador **ESCOTURS SAS** durante la ejecución del contrato cumplió a cabalidad con el traslado de buses, busetas, microbuses y camperos para transportar a 3.580 estudiantes matriculados y priorizados por cada institución educativa desde un determinado lugar de recogida hasta la sede de cada I.E.O y de la I.E.O al respectivo sitio de entrega.

2. Durante la ejecución del contrato 1716 del 2022 el operador **ESCOTURS SAS** en compañía de la supervisión establecieron los mecanismos necesarios que dieron a lugar garantizando siempre el transporte de los estudiantes en condiciones de seguridad a sus respectivos establecimientos educativos.

3. Para este último periodo de la ejecución del contrato el operador **ESCOTURS SAS** no requirió el uso de nuevos vehículos diferentes a los presentados en la licitación.

4. Para este periodo la supervisión verifica el cumplimiento de esta obligación realizando las visitas de inspección a las rutas escolares de las instituciones ALFONSO LOPEZ PUMAREJO Y FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, donde cada conductor lleva su carpeta durante la prestación del servicio la cual incluye el extracto de contrato entregado desde el inicio del transporte escolar, el cual permite su movilización durante la culminación del mismo. Adicionalmente durante la visita al colegio Alfonso López Pumarejo se realizó un informe técnico presentado al secretario de educación Jorge Nilson Arana Sánchez, el cual se anexa a continuación:

	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	FR-1080-08-V1
	GESTION DE LA CALIDAD Y MECI	Vigencia: 2009
	FORMATO PARA ACTA DE REUNION	Documento controlado
		Página 1 de 3

INSPECCION A LAS RUTAS ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFNSO LÓPEZ PUMAREJO

ACTA NUMERO	04
FECHA DE REUNION	29 de Septiembre de 2022
HORA INICIO	4.20 a.m.
HORA TERMINACION	4 p.m.

PARTICIPANTES (Se adjunta registro de asistencia)

1. Lic. Hoober Velásquez Rector Institución Educativa Alfonso López Pumarejo
2. Gina Paola Auxiliar Operativa Empresa Contratista Escoturs.
3. Conductores: William Mateus, William Rodríguez, Cristian Sánchez, Orlando Castro, Rosendo Baquero.
4. Monitoras: Aura Cárdenas, Linda Lipez, Yurany Montañez, Lenny Robledo y Yesica Ramírez
5. Supervisora del Contrato No. 1716 de 2022.
6. Gina Paola, auxiliar operativa Escoturs
7. Vicecontralor Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, joven Eduar Cruz

OBJETIVO DE LA REUNION

- Supervisión de las rutas escolares
- Supervisión del parque automotor
- Reunión con los conductores y monitoras
- Entrevista con el señor Rector IE Alfonso López Pumarejo
- Varios

TEMAS TRATADOS (Desarrollo del orden del día)

1. Se inició la supervisión del servicio de transporte escolar con la ruta No. 22, vehículo WDQ 938, verificación de la documentación correspondiente del conductor, y papelería diaria que maneja la monitora dentro del trayecto de la prestación del servicio.
2. A continuación se llevó a cabo una reunión con las monitoras y conductores, para informarles que la supervisión ha recibido quejas respecto al incumplimiento del horario de llegada o retrasos ocasionados por falla en los vehículos y en algunos casos ausencia

de la monitora. Estas situaciones no se están registrando en las planillas de novedades, función que deben realizar las monitoras diariamente.

Por otra parte se hace un llamado de atención a las monitoras, que divulgaron una información no correcta respecto a la suspensión de forma definitiva el servicio de transporte escolar, ocasionando alarmas y desacuerdo en la comunidad educativa. La Supervisión solicitó a todo el personal manejar de forma cautelosa las informaciones para los padres de familia y estudiantes, y para evitar estas situaciones en adelante la información oficial se hará a través de la coordinación operativa de la empresa Escoturs con la rectoría. Se deja claro que los conductores y monitoras no están autorizados para brindar esta clase de información. Por parte de la Supervisión se solicita que se haga reinducción al personal en este sentido y sea extensivo para todas las rutas del contrato.

La supervisión hace la revisión de los vehículos y encuentra que el bus SOP766 que cubre la ruta para Puerto Colombia, presenta problemas de arranque, llantas lisas, se le solicita a la auxiliar operativa de Escoturs, sea vocera ante la empresa para que de forma inmediata se solucione este problema porque que se ponen en peligro el bienestar y la seguridad de los alumnos beneficiados. La Supervisión solicita realizar mantenimiento completo de este vehículo.

En dialogo con el señor Rector, manifestó que a pesar de tener algunos inconveniente como llegadas tardes, el servicio de transporte se presta en forma adecuada y se atiende a los niños que van a las sedes.

El Vicecontralor de la institución educativa, solicita que la empresa contratista Escoturs, este más pendiente de los vehículos y personal vinculado a este contrato y se haga mantenimiento y revisiones constante de los vehículos, para evitar alguna tragedia, así mismo solicita a la Alcaldía que asigne los recursos económicos desde el comienzo de cada año lectivo y no sea suspendido el servicio de transporte escolar porque perjudica a los estudiantes.

CONCLUSIONES

- Se solicita a la empresa escoturs hacer una reinducción a las monitoras sobre las funciones diaria que debe cumplir el personal que hace parte del contrato 1716 de 2022, especialmente en la presentación de las novedades diarias
- Se solicita a la empresa contratista hacer revisión de todos los vehículos que están asignados a la Institución Educativa Alfonso

	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	FR-1080-06-V1
	GESTION DE LA CALIDAD Y MECI	Vigencia: 2009
	FORMATO PARA ACTA DE REUNION	Documento controlado
		Página 3 de 3

López Pumarejo en especial al SOP766, arranque, batería y parte eléctrica.

- Cumplimiento de registro de las novedades diarias, información que debe conocer la institución educativa y la supervisión.
- Los vehículos deben permanecer con las puertas cerradas hasta que llegue la monitora con el grupo de estudiantes. Las monitoras deben estar más pendientes de los estudiantes en el cargue y descargue de los estudiantes.

FIRMA DEL FUNCIONARIO:

YOLANDA DE JESUS CAICEDO NARVÁEZ
Supervisora Contrato 1716 de 2022

5. El operador ESCOTURS S.A.S cumplió con lo establecido en el articulo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de2015, y dispuso de 62 personas adulta (Monitoras) en cada uno de los vehículos con los cuales presta el servicio de Transporte escolar en el Municipio de Villavicencio, tal como se evidencia el cumplimiento de esta obligación con los formatos anexos de seguimiento del servicio y demás soportes de la operación el cual hace parte integral del informe del contratista.

6. El contratista **ESCOTURS SAS** durante la ejecución del contrato cumplió lo establecido artículo 2.2.1.6.2.4 del decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 431 de 2017.

7. Los vehículos contaron durante la ejecución del contrato con todas las pólizas de seguros vigentes contempladas en el proceso contractual, Anexos Formato verificación de Pólizas de cada vehículo utilizado en la operación.

8. Los vehículos utilizados durante la ejecución del contrato contaron con un dispositivo GPS, que monitoreaba diariamente los recorridos realizados por cada uno de ellos durante la operación del servicio, el cual le permitió supervisar la velocidad en cada uno de ellos, durante la ejecución del contrato los vehículos no excedieron la velocidad determinada en el contrato.

9. Durante la ejecución del contrato se puedo evidenciar de cada niño ocupa un puesto en el vehículo, además que en los pasillos y debajo de los asientos no se encuentro ningún tipo de carga extraña o cualquier otro material, durante la ejecución del contrato no se presentaron quejas por este aspecto.

10. Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar.

11. Durante la ejecución del contrato los vehículos contaron con todas las pólizas de seguros vigentes contempladas en el proceso contractual, y fueron actualizados de acuerdo a la ejecución del contrato 1716 del 2022.

12. Los vehículos utilizados en la prestación del servicio se presentaron en un buen estado al inicio de cada día de operación.

Los vehículos utilizados en la operación cuentan con los equipos de carretera reglamentarios de los cuales habla el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002 es el que establece el equipo reglamentario, un gato con capacidad para elevar el vehículo, Una cruceta, Dos señales de carretera en forma de triángulo o cono en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, Un botiquín de primeros auxilios, Un extintor, Dos tacos para bloquear el vehículo. Caja de herramientas básica que contienen como mínimo: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, Llanta de repuesto, Linterna. El contratista **ESCOTURS SAS** facilito toda la documentación relacionada en la obligación a esta supervisión, la cual una vez revisada consta que la misma cumple con los requisitos establecidos por la ley y se encuentra al día, adicionalmente durante la ejecución del contrato 1716 del 2022 se contó con el servicio de GPS en el 100% de los vehículos con los cuales se prestó el servicio de transporte escolar.

13. El contrato 1716 de 2022 establece la prestación del servicio de transporte escolar a 3.580 estudiantes matriculados en las diferentes instituciones relacionadas en el contrato. El servicio se prestó de conformidad con los horarios preestablecidos y acordados con el Comité Interno Organizador del Transporte Escolar, durante la prestación del último periodo se prestó a 3.546 estudiantes La supervisión del contrato evidencia el cumplimiento de esta obligación con el registro de matrícula SIMAT en la certificación que rector expide sobre la prestación del servicio de transporte escolar, durante los TRECE (13) calendario escolar, para lo cual se soporta el servicio prestado mediante el registro y control diario de asistencia y certificado prestación de servicios de transporte suscrita por el rector de cada Institución Educativa.

14. Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de transporte escolar normalizado dentro

del tiempo establecido máximo por trayecto de 60 minutos desde el lugar de inicio hasta el lugar de llegada.

15. El contratista **ESCOTURS SAS** conto con 12 vehículos adicionales durante la ejecución del contrato, a disposición para cualquier eventualidad que durante operación se pueda presentar los cuales no fueron requeridos a lo largo de la ejecución del contrato 1716 del 2022.

17. El contratista **ESCOTURS SAS** cuenta con conductores idóneos para la prestación del servicio. Los conductores utilizados para la operación del servicio a la fecha no presentan deudas o multas pendientes, según consultas de SIMIT realizadas mensualmente.

18. Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar y cumple con todos los requisitos de operación y contratación.

19. El contratista **ESCOTURS SAS** durante la ejecución del contrato 1716 del 2022 conto con un programa de revisión preventiva, los cuales se ejecutaron de forma trimestral; de conformidad con el cronograma establecido.

20. El operador del servicio realizo inspecciones diarias a los vehículos con los cuales presto el servicio de Transporte escolar en cada una de las rutas.

21. El contratista **ESCOTURS SAS** cumplió con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual las cuales fueron actualizadas, como se desarrollo en el proceso de ejecución.

22. El contratista **ESCOTURS SAS** se encuentra a paz y salvo hasta el 30 de septiembre por concepto de pago de parafiscales, ARL, salud y pensión del personal contratado.

23. Durante la ejecución del contrato 1716 del 2022 se evidencio que el contratista **ESCOTURS SAS** hizo entrega de las planillas de REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA de cada una de las rutas debidamente firmada por el coordinador de transporte o el rector(a) de la institución educativa, formato implementado y avalado por esta supervisión.

24. Durante la ejecución del contrato 1716 del 2022 el contratista **ESCOTURS SAS** presento demoras en la entrega del informe, esto debido a las dificultades en la recolección de los formatos de seguimiento y control diario, y el certificado de prestación del servicio, y las correcciones del mismo solicitadas por esta supervisión.

25. Como una mejora en la prestación del servicio de transporte escolar por parte del contratista, se socializo el manual de convivencia para el buen uso de transporte escolar a los conductores y acompañantes de ruta que hacen parte del contrato, relevando la importancia sobre las funciones y el comportamiento adecuado que se debe tener en el cargo. Por otra parte, la empresa periódicamente está capacitando el personal que atiende el contrato.

26. Dentro de la ejecución del contrato 1716 del 2022 el contratista **ESCOTURS SAS** ha cubierto los gastos de parqueadero necesario para que los vehículos puedan prestar el servicio de una forma oportuna en cada ruta tal como está previsto en la minuta del contrato.

27. El contratista ESCOTURS SAS debido a la emergencia COVID-19 y mediante sus conductores hace uso del tapabocas y realiza procesos de desinfección antes y una vez finalizado el servicio de transporte escolar, adicionalmente las acompañantes de ruta realizan protocolo de desinfección de manos a los estudiantes al momento de hacer ingreso al vehículo además de hacer uso del tapabocas obligatorio para todos los ocupantes del vehículo realizando los ajustes necesarios para garantizar la prestación del servicio de transporte en óptimas condiciones de bioseguridad.

CUARTA: Que el balance financiero de ejecución del contrato es el siguiente:

Durante la ejecución del contrato 1716 del 2022 se cumplió con la ejecución plasmada en el balance financiero relacionado a continuación.

CONCEPTO	VALOR	FECHA	PORCENTAJE
ANTICIPO	$ -	NA	
PRIMER PAGO	$ 236.634.924	15/02/2022 AL 28/02/2022	7,44%
SEGUNDO PAGO	$ 805.623.671	01/03/2022 AL 31/03/2022	25,33%
TERCER PAGO	$ 609.918.326	01/04/2022 AL 30/04/2022	19,18%
CUARTO PAGO	$ 675.054.222	01/05/2022 AL 31/05/2022	21,23%
QUINTO PAGO	$ 590.735.628	01/06/2022 AL 24/06/2022	18,57%
SEXTO PAGO	$ 262.351.397	11/07/2022 AL 29/07/2022	8,25%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 3.180.318.168	15/02/2022 AL 14/06/2022	100%

CONCEPTO	VALOR	FECHA	PORCENTAJE
ANTICIPO	$ -	NA	
VALOR ADICION No. 1	$ 1.081.930.392	5/07/2022	100%
SEXTO PAGO	$ 239.932.293	11/07/2022 AL 29/07/2022	22,18%
SEPTIMO PAGO	$ 832.671.867	01/08/2022 AL 31/08/2022	76,96%
ADICION No.1 SALDO PTE POR EJECUTAR	$ 9.326.232	01/09/2022 AL 19/09/2022	0,86%
ADICION No.2	$ 500.762.875	31/08/2022	100%
OCTAVO PAGO	$ 503.772.078	01/09/2022 AL 29/09/2022	98,76%
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$ 6.317.029	N/A	1,25%

QUINTA: Al existir saldo a favor del Municipio, la secretaria de Educación remitirá copia del presente documento a la Dirección de Presupuesto para que sean liberados los recursos restantes del Registro Presupuestal N°5392.

En cumplimiento de la ejecución del contrato 1716 del 2022 se deja en evidencia que queda un saldo de seis millones trescientos diecisiete mil veintinueve pesos ($6.317.029) a favor del Municipio de Villavicencio.

SEXTA: Que el Contratista en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, realizo Prestación de Servicios, en las condiciones señaladas en la consideración tercera de la presente acta.

Se suscribe por los que en ella intervinieron a los Veintinueve (29) días del mes de septiembre (09) del año Dos mil Ventidos (2022.)

Yolanda de Jesus Caicedo Narváez.
Supervisor

Mauro Andrés Ruiz Castro.
R/L ESCOTURS S.A.S
Contratista

José Nilson Arana Sánchez.
Secretaria de Educación